Ley No.9-95 que designa con el nombre de María Montez, el Aeropuerto Internacional de Barahona.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Ley No.9-95

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano debe honrar a aquellas personas que se han destacado en beneficio de sus pueblos, y que son ejemplos de ser imitados por las presentes y futuras generaciones.

CONSIDERANDO: Que María Africa Gracia Vidal (María Montez), hija distinguida de la provincia de Barahona, supo enarbolar muy en alto la bandera dominicana, en suelo extranjero, llegando a obtener los galardones más apreciados de la cinematografía internacional.

CONSIDERANDO: Que la cultura es el eslabón más importante en el desarrollo de los pueblos, y que María Africa Gracia Vidal cultivó, en el ámbito de la cinematografía internacional, actividades dignas de ser imitadas por los amantes de la cultura y el saber en todo el mundo.

VISTA la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías Cosas y Servicios Públicos, modificada por la Ley 49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de "María Montez" el Aeropuerto Internacional de Barahona.

Artículo 2.- (Transitorio). La presente ley entrará en vigencia a partir de la inauguración y puesta en ejecución de dicha obra.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro; año 151 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Danilo Medina Sánchez,
Presidente.

Lucía Alt. Guzmán Marcelino,
Secretaria.

Antonio de Js. Capellán Fabían,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco; año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Aristy Castro,
Presidente.

Enrique Pujals,
Secretario.

Rafael Octavio Silverio.
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco; año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Ley No. 10-95 que designa con el nombre de Olof Palme, la calle Estancia Nueva, de la Urbanización Los Prados, de esta capital.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Ley No.10-95

CONSIDERANDO: Que el día 28 de febrero, fue vilmente asesinado en una calle de Estocolmo, capital de Suecia, el Primer Ministro OLOF PALME, líder y dirigente de este país.